

MEMORANDUM N° 062/2017 /

DE : DIRECTOR DE CONTROL

A : ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

REF. : ENVIA SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL 2017.

1.- Teniendo presente las obligaciones de la Dirección de Control, respecto del cumplimiento a lo estipulado en la Ley. N° 18.695, artículo 29, letra d), es que se hace entrega del **Segundo Informe Trimestral (periodo Enero-Junio 2017)** acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario ,además del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales, de los aportes al FCM, del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente y otros antecedentes , con la finalidad de que sean puestos a disposición del H. Concejo Municipal en la sesión más próxima.

2.- Respecto del estado de cumplimiento de las cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los funcionarios que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal (Salud y Educación), informo lo siguiente:

- **Municipalidad** (canceladas), Memo N° 384 del 10.08.2017- DAF (adjunto en Anexo)
- **Educación** (canceladas), Memo N°1971 del 11.07.2017 – D.A.E.M. (ajunto en Anexo)
- **Salud** (canceladas), Memo N°572 del 07.07.2017 – D.S.M. (adjunto en Anexo)

3.- Respecto al cumplimiento de aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal (FCM), canceladas ,Memo N° 384 del 10.08.2017- DAF (adjunto en Anexo)

4.- Respecto del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente, cancelado, Memo N°1971 del 11.07.2017 – D.A.E.M. (ajunto en Anexo)

5.- Respecto a las Conciliaciones Bancarias de las diferentes cuentas que posee la institución, se detalla lo siguiente:

Municipalidad (no se encuentran al día). Memo N° 384 del 10.08.2017.

Departamento de Educación, estas se encuentran al día, de acuerdo a Memorándum N°1971 del 11.07.2017;

Departamento de Salud, no cuenta con Conciliación Bancaria al día, como tampoco fue incorporada dentro de la licitación pública por la Municipalidad. Se solicita impartir las instrucciones para su regularización conforme a cumplimiento de normativa vigente .

6.- **Observaciones Especiales** : Se debe revisar el cumplimiento de los porcentajes máximos permitidos por ley para el área de Educación y área de Salud , ambos en materia de personal.

Respecto a la Municipalidad ,se debe revisar el cumplimiento máximo permitido para “Transferencias (Subvenciones y Aportes) , de la Ley N° 18.695, art. 5°, letra g) máximo 7 % del presupuesto municipal (Ppto.Vigente). Lo anterior, fue indicado también en el 1° Informe.

En lo concerniente a la obligación de contar con las “ Conciliaciones Bancarias al día”, para las áreas Municipal y Salud, se deben impartir las instrucciones pertinentes para su regularización a la fecha. Lo anterior, fue indicado también en el 1° Informe.

Respecto al presupuesto vigente de Educación en materia de ingresos (proyectados por aportes de terceros y lo aprobado como subvención municipal) y sus estimaciones de gastos para el resto del ejercicio presupuestario, la implementación de la Ley N° 20.903 “ Crea Sistema de Desarrollo Profesional Docente” , además de considerar que a igual aporte inicial (M\$600.000) en el año 2016, la Municipalidad debió concurrir con un adicional de un 33 % mas (+ M\$199.327), es que se solicita la revisión del presupuesto en su proyección de Ingresos y Gastos para el 2° Semestre 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente



FRANCISCO VIDAL ARRAÑO
DIRECTOR DE CONTROL

Pichilemu, 11 de Agosto del 2017.-

SEGUNDO INFORME

ENERO- JUNIO 2017

LEY N° 18.695

ART.29, LETRA d)

DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU



CLASIFICADOR DE INGRESOS

115.03.- TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES:

Comprende los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas (Patentes Municipales, Derechos de Aseo, Otros Derechos, Derechos de Explotación, Otras, Permisos de Circulación, Licencias de Conducir y similares, Participación Impuesto Territorial....)

115.05. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario (sector privado, Gobierno Central, Otras Entidades Públicas, Empresas Públicas Financieras y No Financieras....)

115.06. RENTAS DE LA PROPIEDAD:

Comprende los ingresos obtenidos por los organismos públicos cuando poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales (Arriendos, Intereses....)

115.08. OTROS INGRESOS CORRIENTES:

Corresponde a todos los ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores (Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas, Multas y Sanciones Pecuniarias, Participación del Fondo Común Municipal, Fondos de Terceros, Otros...).

115.10. VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:

Corresponde a ingresos provenientes de la venta de activos físicos de propiedad de los organismos del sector público, así como de la venta de activos intangibles, tales como patentes, marcas, programas informáticos, la información nueva o los conocimientos especializados, cuyo uso esté restringido al organismo que ha obtenido derechos de propiedad sobre la información (terrenos, edificios, vehículos, mobiliario, máquinas y equipos, equipos informáticos, programas informáticos, otros...)

115.12. RECUPERACION DE PRESTAMOS:

Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.

115.13. TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL:

Corresponde a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario (sector privado, Gobierno Central, Otras Entidades Públicas, Empresas Públicas Financieras y No Financieras...).

115.15. SALDO INICIAL DE CAJA:

Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1° de Enero.

Fuente: Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público



CLASIFICADOR DE GASTOS

215.21. GASTOS EN PERSONAL: Comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan organismos del sector público para el pago del personal en actividad. (Personal de Planta, Personal a Contrata, Honorarios, Código del Trabajo, Otros Gastos ...)
215.22. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO: Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades del los organismos del sector público (Alimentos; Textiles, vestuario y calzado; Combustibles y Lubricantes ;Materiales de Uso o Consumo corriente; Servicios Básicos; Mantenimiento y Reparaciones; Publicidad y Difusión; Servicios Generales; Arriendos; Servicios Financieros y de Seguros; Servicios Técnicos y Profesionales, Otros Gastos.....)
215.23. PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL: Son los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario
215.24. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. (Sector Privado) Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como becas de estudio en el país y en el exterior, ayudas para funerales, premios, donaciones, etc y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de vivienda, etc. Incluye, además , las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras.
215.26. OTROS GASTOS CORRIENTES: Devoluciones, Compensaciones por daños a Terceros y/o propiedad....)
215.29. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: Comprende los gastos para la formación de capital y compra de activos físicos existentes (Terrenos, Edificios, Vehículos, Mobiliario, Máquinas y Equipos, Equipos Informáticos, Programas Informáticos....).
215.31. INICIATIVAS DE INVERSION: Comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de Inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional (Estudios Básicos, Proyectos, Programas de Inversión).
215.33. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinados a gastos de inversión o a la formación de capital (sector Privado, Gobierno Central, A otras Entidades Públicas, a Empresas Públicas Financieras y No Financieras...)
215.34. SERVICIO DE LA DEUDA: Desembolsos financieros, consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento interno o externo (Deuda Flotante....)
215.35. SALDO FINAL DE CAJA: Estimación al 31 de Diciembre del ejercicio presupuestario.

Fuente: *Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público*



PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO AREA MUNICIPAL (ENERO -JUNIO 2017) (acumulado)
A.- COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO

Clasificación Presupuest. Cia.-Subt.	Denominación	INGRESOS					Enero-junio % Avance Ingresos	
		(1). Presupuesto Inicial M\$	(2). Presup. Vigente M\$	(3). Ingresos Devengados M\$	(4). Ingresos Percibidos M\$	(3)-(4) Ingresos por Percibir		% Estructural Ppto. Vig.
115	Deudores Presupuestarios	6,766,228	10,720,350	5,054,558	4,487,984	566,574	100.0	41.9
115.03	Trib. Uso Bienes y Real Act	1,317,891	1,317,891	1,086,419	961,721	124,698	12.3	73.0
.05	Transferencias Corrientes	-	221,691	220,394	220,394	-	2.1	99.4
.06	Rentas de la Propiedad	32,025	32,025	14,568	14,568	-	0.3	45.5
.08	Otros Ingresos Corrientes	5,329,326	5,521,792	3,121,485	3,121,485	-	51.5	56.5
10	CxC Venta Activos No Financieros	6,000	6,000	-	-	-	0.1	-
12	Recuperación Prestamos	33,588	33,588	466,144	24,268	441,876	0.3	72.3
13	Transf. Gastos Capital	2,462	159,105	145,548	145,548	-	1.5	91.5
15	Saldo Inicial	44,936	3,428,258	3,428,258	3,428,258	-	32.0	100.0
	TOTAL	6,766,228	10,720,350	5,054,558	4,487,984	566,574	100.0	41.9

(Patentes-Derechos -Permiso Circ.-Impuesto Territorial)
(Sector Privado-Entidades Públicas)
(Arrendos)
(Licencias Médicas-Multas-FCM-Otros)
(Venta Vehículos)
(Permisos-Patentes-Derechos)
(Entidades Públicas-Subdere.Mineduc-Otros)

NOTA: El Total de Ingresos Percibidos no considera el monto del Saldo Inicial.

Clasificación Presupuest. Cia.- subt.	Denominación	GASTOS					Enero-Junio % Avance gasto	
		(1). Presupuesto Inicial M\$	(2). Presup. Vigente M\$	(3). Obligación Comprometido M\$	(4). Obligación Devengada M\$	(3)-(4) Gasto Comprometido M\$		% Estructural Ppto. Vig.
215	Acreedores Presupuestarios	6,766,228	10,720,350	4,522,456	4,294,829	227,627	100.0	42.2
215.21	Gastos en Personal	2,321,976	2,190,005	1,010,196	1,003,214	6,982	20.4	46.1
22	Bienes y servicios Consumo	2,390,265	2,940,640	1,310,046	1,189,740	120,306	27.4	44.5
23	Prestaciones de Seguridad	-	-	-	-	-	-	#DIV/0!
24	Transferencias Corrientes	1,337,465	2,193,579	1,076,588	1,073,316	3,282	20.5	49.1
26	Otros Gastos Corrientes	3,000	21,746	7,176	7,176	-	0.2	33.0
29	C x P. Adquic.Act. No Financieros	65,000	473,215	89,887	59,720	30,167	4.4	19.0
31	Iniciativa de Inversión	538,522	2,505,232	825,880	759,089	66,791	23.4	33.0
33	CxP Transferencia de Capital	30,000	30,000	-	-	-	0.3	-
34	CxP Servicio de la Deuda	30,000	315,933	202,673	202,574	99	2.9	64.2
35	Saldo Final Caja	50,000	50,000	-	-	-	0	-
	TOTAL	6,766,228	10,720,350	4,522,456	4,294,829	227,627	100.0	42.2

(Planta-Contrata-Honorarios-Concejales-Otros)
(Combustible-Materiales-Servicios Básicos-Aseo-Otros)
(Desahucios e Indemnizaciones)
(Sector Privado-Entidades Públicas-FCM)
(Devoluciones)
(Terrenos-Vehículos-Mobiliario-Maquinas-Equipos)
(Estudios-Proyectos-Equipamiento-Otros)
(Entidades Públicas.Pavimentos Participativos)
(Deuda Flotante:Edificio Consistorial-Otros)



ANALISIS ESTRUCTURAL DE INGRESOS Y PORCENTAJE DE AVANCE DE GASTOS

a) Ingresos: La cuenta "Otros Ingresos Corrientes" representa el mayor porcentaje estructural de Ingresos, con un 51.5 %, saldo inicial con un 32 % y Tributos Uso Bienes con un 12.3 % . El desglose principal lo tenemos en cuentas como Patentes (M\$480.765), Permisos y Licencias (M\$409.036), Impto. Territorial (M\$428.090), Transferencias Ctes. (M\$221.691), CxC Rentas de la Propiedad (M\$32.025), Multas (M\$150.358), FCM (M\$5.356.597), De Otras Entidades Públicas (M\$159.105) y Saldo Inicial (M\$3.428.258).

Respecto a los "Ingresos Percibidos", en el periodo , sin considerar el Saldo Inicial de Caja (M\$3.428.258), representa un 42 % del total del P. Vig., y un 74 % si se considera el S.I. Caja.

Conforme a la información presupuestaria (Balance) que sirve de base para la elaboración de este informe, se detallan algunas cuentas de ingresos y su comportamiento en el periodo:
 Patentes Municipales, P.Vig. M\$118.902 - Ing.Perc. M\$65.185 (55 %) ; Derechos de Aseo , P.Vig.M\$150.568 , Ing.Perc. M\$80.110 (53%); Otros Derechos, P.Vig.M\$211.295-Ing.Perc.M\$183.339 (87%); Permisos de Circulación, P.Vig. M\$363.452, Ing.Perc. M\$369.297 (102%); Licencias de Conducir, P.Vig. M\$45.584, Ing.Perc.M\$35.365 (78%); Participación Impuesto Territorial , P.Vig. M\$428.090, Ing.Perc.M\$226.942 (53%)
 Otras Transferencias SUBDERE, P.Vig.M\$152.679, Ing.Perc. M\$149.765 (98%)
 Multas y Sanciones Pecuniarias , P.Vig.M\$150.358 - Ing.Perc.M\$1423.541 (96 %) ; Particip. FCM, P.Vig.M\$5.356.478 -Ing.Perc.M\$2.951.597 (55%); entre otras cuentas.

b) Gastos : Estructuralmente las principales cuentas de gastos , que en su conjunto representan el 91.7 % del total , son : Personal (20.4 %), Bienes y Servicios (27.4 %), Transferencias (20.5 %), Iniciativas de Inversión (3.4%)
 Para complementar lo anterior, el desglose es el siguiente:

* **Gastos Personal Planta(Cta. 215.21.01) , P.Vig.M\$847.204 -Oblig.Comp.M\$395.569 (47%).**

Gastos Personal a Contrata" (Cta. 215.21.02.....), P.Vig.M\$278.477 -Oblig.Comp.M\$103.926 (37 %).

Gasto en Honorarios (Cta. 215.21.03.001....)P.Vig.M\$71.033 -Oblig.Comp.M\$16.462 (23 %).

Gasto Código del Trabajo (Inspectores-Salvavidas-Parquimetro-Informadores Turísticos), Cta. 215.21.03.004...P.Vig.M\$299.532 -Oblig.Comp.M\$284.840 (95 %).

Otros Gastos en Personal- Dieta Concejales (Cta.215.21.04.003....), P.Vig.M\$58.084 -Oblig.Comp.M\$28.627 (49 %).

Otros Gastos en Personal- Prestaciones de Servicios Comunitarios (215.21.04.004) .-P.Vig.M\$633.675 -Oblig.Comp.M\$162.051 (26 %).

* **Respecto a " C x P Bienes y Servicios de Consumo" (Cta. 215.22...), su obligación comprometida es de M\$1.310.046 (44 %), como su desglose en las cuentas principales:**
 Combustibles y Lubricantes, P.Vig. M\$113.300, Oblig.Comp. M\$50.536 (44%); Materiales de uso o consumo cte. P.Vig.M\$370.792, Oblig.Comp.M\$217.792 (58%) Oblig.Devengada M\$161.836
 Servicios Básicos, P.Vig.M\$415.375, Oblig.Comp.M\$198.662 (48%)(Electricidad M\$118.718 , Agua M\$50.241 Gas M\$853, Correo M\$5.124, Telefonía M\$20.685, Internet M\$3.042), -
 Servicios Generales, P.Vig.M\$1.415.211, Oblig.Comp.M\$592.865 (Aseo M\$239.081 , Serv.Producción y Desarrollo de Eventos M\$118.530, Otros M\$221.726), -
 Arriendos (Terrenos-Edificios-Vehiculos) P.Vig.M\$186.132, Oblig.Comp.M\$86.220 - Oblig. Dev. M\$68.455.

Considerando que en la Cta. Bs. Y Servicios de Consumo existe "Servicios Generales" y este representa un porcentaje importante del gasto , se analiza lo siguiente:
 ...**Servicio de Aseo Domiciliario** (Cta. 215.22.08.001.001.002), Ppto. Vig M\$250.000, , Oblig.Comp.M\$97.969 (39%), Oblig.Deveng.M\$97.969.

...**Servicio Tratamiento -Relleno Sanitario** (Cta. 215.22.08.001.001.004), Ppto.Vig.M\$205.788, , Oblig.Comp.M\$103.280 (50 %) - Oblig. Dev. M\$103.280 .

... **Servicio Mantenimiento de Jardines** (Cta. 215.22.08.003.001.001), Ppto. Vigente M\$41.505, Oblig.Comp.M\$0 - Oblig. Dev. M\$0 - Esta cuenta tiene presupuesto , sin gasto a la fecha debido a que la Municipalidad ejecuta el servicio a través de un Programa de Empleo Municipal (PEM- Enero/Junio 2017), imputando el gasto en la Cta. 31.02.004.001.114 (Ppto.Vig. M\$114.245 , Oblig.Comp.M\$96.683 - Oblig. Dev. M\$95.080.

Observación: No teniendo la Municipalidad el personal suficiente para hacerse cargo del servicio de mantenimiento de las Areas Verdes de la Comuna, y siendo una función privativa de la Municipalidad (Ley N° 18.695, art.3° , letra f), ha implementado durante el último tiempo la ejecución de estos servicios bajo modalidad "Programas de Empleo Municipal" debiendo realizarse la contratación de estos servicios bajo procedimiento de "Licitación Pública", tal como en ejercicios presupuestarios anteriores se realizó, cumpliendo de esta forma con la Ley N° 19.886 y su Reglamento " Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

SE INFORMA QUE LA SECPLAN HA REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE CONTROL LAS BASES DE LICITACION PERIODO 2017-2019 PARA SU REVISIÓN.



... Otros - Cta.215.22.08.999.001.003 "PEM Cuidado de Recintos Municipales", Ppto. Vig. M\$270.000, Oblig. Comp. M\$66.945 (25%) - Oblig. Dev. M\$66.083.- **Observac.**: No teniendo la Municipalidad el personal suficiente para hacerse cargo del cuidado de los recintos municipales (edificio consistorial, Pista Municipal, Internado Costanera Ex Muni) ha implementado durante el último tiempo la ejecución de estos servicios bajo modalidad "Programas de Empleo Municipal", debiendo realizarse la contratación de estos servicios bajo procedimiento de "Licitación Pública", tal como en ejercicios presupuestarios anteriores se realizó, cumpliendo de esta forma con la Ley N° 19.886 y su Reglamento "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Se deberá regularizar el actual procedimiento de contratación. Esta situación ha sido indicada durante los Informes Trimestrales 2016, primer informe 2017 y actual Informe.

* Respecto a "C x P Transferencias Corrientes" (Cta.215.24), con un Ppto. Vig M\$2.193.579 y una Oblig. Comprometida de M1.076.599, se detalla parte de las cuentas que la conforman:

" Transferencias al sector privado", Cta. 215.24.01..., de un Ppto. Vig de M\$590.565, , Oblig. Comp. M\$344.402 , de los cuales M\$104.058 corresponde a " Asistencia Social".

" Transferencias a Otras Entidades Públicas", Cta. 215.24.03..., de un Ppto. Vig de M\$1.603.014 , una Oblig. Comp. M\$732.197 (45%), de los cuales M\$403.312 corresponden a transferencias de la Municipalidad al presupuesto de Educación (ppto. Vig. M\$600.000) y de M\$37.500 de transferencia efectuada al Presupuesto de Salud (Ppto. Vig. M\$150.000). También se incluye una obligación comprometida por transferencia al Fondo Común Municipal por M\$252.657.-

* Respecto a " C x P Iniciativas de Inversión" (Cta.215.31), de un Ppto. Vig. M\$2.505.232, se registró una Oblig. Comp. M\$825.880 (33%) y Oblig. Dev. M\$759.089, correspondiendo en un 83 % a proyectos (Obras Civiles). además de M\$90.620 por adquisición de terreno Comité de Vivienda Juan Pablo II

* Respecto a " C x P Transferencias de Capital" Cta.215.33, de un Ppto. Vig. De M\$30.000 no existe Obligación Comprometida ni devengada por recursos para Programa de Pavimentación Participativa.

* Respecto a " C x P Servicio de la Deuda", Cta. 215.34, con un Ppto. Vig. De M\$315.933, esta tiene un 64 % de obligación comprometido y devengada, correspondiendo a deuda flotante (M\$202.673)



B.- INGRESOS PRESUPUESTARIOS PERIODO ENERO- JUNIO 2017 (acumulado)

Clasificación Presupuest. Cta-Subt-Item	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Percibidos M\$	Ingresos por Percibir M\$	% Avance Ppto. Vig.
115.03.01	Patentes y Tasas por Derechos	480,765	480,765	330,117	61,383	68.66
.03.02	Permisos y Licencias	409,036	409,036	404,662	63,315	98.93
.03.03	Participación Impuesto Territorial	428,090	428,090	226,942	-	53.01
115.05.01	Del sector Privado	-	-	-	-	# DIV 0
.05.03	De Otras Entidades Públicas	-	221,691	220,394	-	99.41
115.06.01	Arriendo Activos No Financieros	32,025	32,025	12,389	-	38.69
.06.03	Intereses	-	-	-	-	# DIV 0
.06.99	Otras Rentas de la propiedad	-	-	2,179	-	# DIV 0
115.08.01	Recuperación y Reembolsos	5,000	5,000	11,568	-	231.36
.08.02	Multas y Sanciones Pecuniarias	150,358	150,358	143,541	-	95.47
.08.03	Participación del Fondo Común	5,170,968	5,356,478	2,951,597	-	55.10
.08.04	Fondos de Terceros	-	-	994	-	# DIV 0
.08.99	Otros	3,000	9,956	13,785	-	138.46
115.10.03	Vehiculos	6,000	6,000	-	-	-
.10.99	Otros Activos No Financieros	-	-	-	-	# DIV 0
115.12.10	Ingresos por Percibir	33,588	33,588	24,268	441,876	72.25
115.13.01	Del sector Privado	-	-	-	-	# DIV 0
.13.03	De Otras Entidades Públicas	2,462	159,105	145,548	-	91.48
115.15.01	Saldo Inicial Caja	44,936	3,428,258	3,428,258	-	100.00
	TOTAL	6,766,228	10,720,350	4,487,984	566,574	41.86

Patentes Municipales-D° Aseo-Otros D°
 (Perm.Circ.-Licencias de Conducir)
 (Impuesto Territorial)
 (Subdere-JUNJI-Tesorería-Municipalidades)
 (Recintos Municipales y Otros)
 (Licencias Médicas)
 (Multas JPL- Alcoholes-Tránsito-Otros)
 (Devoluciones)
 (Venta Vehiculos)
 (Perm.Circ-Patentes-Derechos Varios)
 (Subdere-Mineduc-Tesorería-Junji-Otros)

ANALISIS:

De acuerdo al Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado (Ingresos Enero-Junio 2017), documento base para la elaboración de este Informe acumulado, los ingresos percibidos acumulados al Segundo Trimestre representan un 41.86 % del total (P.Vig.), porcentaje que no considera los M\$3.428.258 del Saldo Inicial, y que de hacerlo este es de un 73,84 %

La Cta. 115.08.01, tiene mayores ingresos que los presupuestados, por lo que se debe hacer la correspondiente " Modificación Presupuestaria".

Las Ctas. N° 115.06.99 "Otras rentas de la propiedad" y N° 115.08.04 " Fondos de Terceros", tienen P.Vig. M\$0, sin embargo, han percibido recursos, por lo que corresponde su "Modificación Presupuestaria".

En la cta. 115.12.10. "Ingresos por Percibir", se registran M\$441.876, sin embargo, en el Ppto. Vig. Se registran solo M\$33.588. Se deberá implementar formula que permita recuperar mas ingresos por percibir, considerando que en Permisos de Circulación son M\$37.721, de Patentes son M\$123.597, y el mas importante por el monto que involucra el de "Derechos de Aseo" por M\$280.558.-

La columna " Ingresos por Percibir " que se detalla en el cuadro no corresponde a la diferencia normal entre el Ppto. Vig. y los Ingresos Percibidos en el periodo, sino que, a lo que no se ha considerado en la formulación del presupuesto.



Clasificación Presupuest. 115	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	% Variac.	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Percibidos M\$	Ingresos por Percibir M\$	% Avance Ppto.Vig.	Diferencia Ppto.Vig. Ing. Percibidos M\$
115.03.01.001	Patentes Municipales	118.902	-	118.902	65.185	5.398	54.82	53.717
.03.01.002	Derechos de Aseo	150.568	-	150.568	80.110	53.684	53.21	70.458
.03.01.003	Otros Derechos	211.295	-	211.295	183.339	2.301	86.77	27.956
.03.01.004	Derechos de Explotación	-	# DIV 0	-	1.483	-	# DIV 0	1.483
.03.02.001	Permisos de Circulación	363.452	-	363.452	369.297	63.315	101.61	5.845
.03.02.002	Licencias de Conducir	45.584	-	45.584	35.365	-	77.58	10.219
.03.03.001	Participación Impto. Territorial	428.090	-	428.090	226.942	-	53.01	201.148
.06.01.001	Arriendo Activos no Financieros	32.025	-	32.025	12.389	-	38.69	19.636
.06.99.001	Otras Rentas de la Propiedad	-	# DIV 0	-	2.179	-	# DIV 0	2.179
.08.01.000	Recuperaciones Lic. Medicas	5.000	-	5.000	11.568	-	231.36	6.568
.08.02.001	Multas Beneficio Municipal	103.821	-	103.821	109.727	-	105.69	5.906
.08.02.003	Multas Ley Alcoholes	7.215	-	7.215	7.149	-	99.09	66
.08.02.005	Registro Multas de Transito RMNF	6.188	-	6.188	1.830	-	29.57	4.358
.08.02.008	Intereses	4.010	-	4.010	3.519	-	87.76	491
.08.03.001	Fondo Común Municipal	5.170.968	4	5.356.478	2.951.597	-	55.10	2.404.881
.08.99.000	Otros (Devoluc-Reintegros-Otros)	3.000	232	9.956	13.785	-	138.46	3.829
.10.03.001	CxC Venta Act.No Financ.	6.000	-	6.000	-	-	-	6.000
.11.00.000	CxC Venta Act. Financieros	-	# DIV 0	-	-	-	# DIV 0	-
.12.10.000	Recuperación de Prestamos	33.588	-	33.588	24.268	441.876	72.25	9.320
.13.03.005	Patentes Mineras-L.19.413	2.462	-	2.462	2.669	-	108.41	207
	TOTAL	6.692.168		6.884.634	4.102.401	566.574	59.59	2.782.233

ANALISIS

* De la cuenta " Patentes Municipales", la cual se compone de las Patentes Enroladas, Patentes para Enrolar, Patentes Provisorias y Patentes Temporales, durante este periodo tenemos un promedio de ingreso de 54.82 %, teniendo en la Pat. Enrolada, cuya pago es "Semestral" y corresponde de Enero a Junio (en Julio se paga 2° Sem.), recibiendo un 53 % del P. Vig. (M\$53.900/ M\$102.160).

* De la cuenta " Derechos de Aseo", la cual se compone de "Aseo en Impto territorial-contribuciones", "Aseo en Patentes Municipales" y "Aseo Cobro Directo", durante este periodo tenemos un promedio de ingreso de un 53 %, siendo en Impto. Territorial y cobro directo cobrable cada tres meses (4 cuotas en el año) y en el caso de su incorporación en las patentes en forma variable (Ej. pat. Enrolada-semestralmente)

Nota: En la cta. " Aseo Cobro Directo", la cual tiene un P.Vig. M\$11.479, con un Ingreso Percibido en el periodo de M\$8.431, se registra en la columna "Ingresos por Percibir" la suma de M\$50.193, valor que claramente no es coincidente con lo estipulado en el P.Vigente, por cuanto, este no se incorpora como parte del presupuesto, no obstante ser una cuenta por cobrar, debido a que en los años anteriores no se ha podido concretar su total ingreso, quedando por Ejemplo M\$45.810 (2016), M\$MS41.930 (2015) y M\$49.020 (2014).

* En la cta. 115.03.01.003. "Otros Derechos", encontramos los ingresos por cuentas denominadas " Derechos de edificación" (M\$28.192 / M\$40.718), Derechos de Subdivisión (M\$8.988 /M\$25.066), Propaganda (M\$11.212 /18.732), Transferencias de Vehiculos (M\$15.684 /M\$22.544) , Derechos de Inspección (M\$44.062 /M\$53.551), Derechos Varios (M\$32.792 /M\$43.106) y Parquimetro (M\$35.683).

Nota: La cuenta " Parquimetro", aparece con un ingreso percibido, sin embargo, su presupuesto vigente es M\$0, por lo que procede su regularización a través de la correspondiente Modificación Presupuestaria, acto que ya fue observado en el Informe anterior y no ha sido corregido.

* La cta. " Permisos de Circulación", ha percibido un 102% de su P.Vig. (M\$363.452), siendo el mes de marzo (vehiculos locomoción colectiva) los que han generado estos recursos, faltando todavía para el resto del año los ingresos de la 2da cuota en Agosto de los automóviles y para el mes de Septiembre de los camiones. Se detalla que del total a recaudar un 37,5 % es directo para la Municipalidad y un 62,5 % debe ser enviado al FCM.

* Respecto a los ingresos por "Licencias de Conducir", este representa un 77 % (M\$ 35.365/M\$45.584) del P. Vigente.

* La cta. " Participación en Impuesto Territorial" (impuesto a la propiedad-contribuciones), refleja un 53 % de ingresos M\$226.942 (Enero-Marzo M\$50.911 y Abril-Junio M\$176.030). Se establece que este Impto. Territorial es pagado por los propietarios a la TGR en cuatro cuotas durante el año, correspondiendo a los meses de Abril, Junio, Septiembre y Noviembre. P posteriormente estos recursos son transferidos por la SUBDERE como parte de su programación de pago a la Muni.

* La cta. " Arriendo Activos no financieros", representa un 38 % del P.Vig., y obedece principalmente a la recaudación de la 2da. Cuota por arriendo del Bosque Municipal para la instalación de Juegos mecánicos. Verano 2017, percibiéndose en Febrero la suma M\$11.500. La diferencia faltante se estima como ingreso en Diciembre 2017 cuando la Municipalidad realice un nuevo proceso de arrendamiento verano 2018.

* La cta. "Multas - De beneficio Municipal " N° 115.08.02.001 , se compone principalmente de " Multas de Tránsito" (M\$96.884/ M\$90.000) y " Otras Multas " (M\$12.843 / M\$13.821). Claramente su mayor ingreso se genera en temporada estival , lo que representa un 73 % del total contemplado para el año.

* Por último, la cuenta más importante de los " Ingresos Propios", se denomina " Participación del Fondo Común Municipal", cuyo presupuesto vigente es de M\$5.356.478, de los cuales durante el periodo han ingresado el 55.1 % de lo estimado (M\$2.951.597), los cuales van en directa relación con la SUBDERE (Anticipos programados) para el periodo Enero- Junio (M\$2.274.081), mas (M\$677.515) adicional



B.2.- INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Clasificación Presupuest.	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Percibidos M\$	Ingresos por Percibir M\$	% Avance sobre Pres.Vig. M\$
115.05	Transferencias Corrientes	221,691	220,394	-	99.41
	TOTAL	221,691	220,394	-	99.41

ANALISIS: La cuenta "Transferencias Corrientes", tiene asignado un presupuesto vigente de M\$221.691, de los cuales al 30.06.2017 se han percibido M\$220.394, es decir, un 99.418 %. Su cumplimiento se debe a : Transferencias de la SUBDERE por "predios Exentos" (M\$125.194), SUBDRE aporte "CENSO 2017" (M\$5.272) como también la cta. " Transferencias de Otras Municipalidades", con un Ppto. Vig. M\$0, se han percibido M\$22.413 (corresponde al aporte de la Municipalidad de San Francisco de Mostazal-Convenio Casino).
También encontramos en Junio 2017 la SUBDERE transfirió recursos al municipio para la cancelación del BONO EXTERNALIZACION ASEO-LEY 20981 por M\$19.299 También forman parte de esta cuenta " Transferencias de Otras Entidades Públicas, ingresado en el periodo M\$48.216 (P.Vig. M\$46.598) y corresponde a : Bono vacaciones (M\$7.187) SENDA (M\$12.992), SERNAM (M\$21.172), SENCE-colocaciones OMIL (M\$1.985), y proyecto rondas deportivas (M\$4.880).

NOTA: Todas las cuentas que han superado su Ppto. Vigente, deben ser corregidas a través de la correspondiente "MODIFICACION PRESUPUESTARIA".

B.3.- SALDO INICIAL DE CAJA 2017

En la determinación del Saldo Inicial Neto de Caja debe incluirse los recursos propios del municipio al 1° de Enero, destinados a financiar las necesidades inmediatas, garantizando un desarrollo continuo y normal de sus operaciones y compromisos.

El saldo inicial de caja se subdivide en los siguientes ítems:

	Trim.Anterior	M\$	%
1.- Saldo Inicial neto caja	-	3,271,299	95.4
2.- Saldo de Fondos de Otros Organismos	-	156,959	4.6
Saldo Inicial de Caja	-	3,428,258	100.0

ANALISIS:

Teniendo presente lo informado en el cuarto informe trimestral (anual-2016), este indicó que en Ppto. Vigente el Saldo Final de Caja fue de M\$3.428.258, cifra que es coincidente con lo estipulado como Saldo Inicial de Caja del año 2017.



C.- GASTOS PRESUPUESTARIOS (ENERO- JUNIO 2017) acumulado.-

Clasificación Presupuest. Cta-Subt.	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Obligación Comprometido M\$	Obligación Devengado M\$	% Avance Sobre Ppto. Vig.
215.00	 acreedores Presupuestarios	10,720,350	4,522,456	4,294,829	42.2
21	Gastos en Personal	2,190,005	1,010,196	1,003,214	46.1
22	Bienes y Servicios de Consumo	2,940,640	1,310,046	1,189,740	44.5
23	Prestaciones de Seguridad	-	-	-	#DIV/0!
24	Transferencias Corrientes	2,193,579	1,076,598	1,073,316	49.1
26	Otros Gastos Corrientes	21,746	7,176	7,176	33.0
29	Adquic. Activos No Financieros	473,215	89,887	59,720	19.0
31	Iniciativa de Inversión	2,505,232	825,880	759,089	33.0
33	Transferencia de Capital	30,000	-	-	0.0
34	Servicio de la Deuda	315,933	202,673	202,574	64.2
35	Saldo Final de Caja	50,000	-	-	0.0
TOTAL		10,720,350	4,522,456	4,294,829	42.2

ANALISIS :

Personal : Planta, 47 % (M\$395.569/M\$847.204) ; Contrata 37 % (M\$103.926 / M\$278.477); Honorarios 23 % (M\$16.462 /M\$71.033); Código del Trabajo 95 % (M\$284.840 /M\$299.532). Suplencias y Reemplazos, 100 % (no tiene Ppto.Vig., sin embargo, tiene obligaciones por M\$18.154. Alumnos en Practica, 28 % (M\$565 / M\$2.000). -

Otros Gastos en Personal : Dieta Concejales, un 49 % (M\$28.627 / M\$58.084) ; Prestaciones Servicios Comunitarios, un 26 % (M\$162.051 /M\$633.675).

NOTA: Según la normativa vigente, se debe tener presente no superar los porcentajes máximos permitidos ---42 % gasto total en personal, 40 % a Contrata, 10% a Honorarios

Bs. Y Servicios de Consumo : Sus principales cuentas , respecto a los montos presupuestados son.

Combustibles y Lubricantes, 44% comprometido (M\$50.536/M\$113.300); Materiales de Uso o Consumo Cte.,58 % comprometido (M\$217.792 /M\$370.792);

Servicios Basicos, 48 % comprometido (M\$198.662/M\$415.375), incluye Electricidad (M\$118.718), Agua (M\$50.241), Gas (M\$853), Correo (M\$5.124), Telefonía (M\$23.727).

Mantenimiento, 50% comprometido (M\$33.370); Publicidad y Difusión, 31% comprometido (19.554).

Servicios Generales, 42% comprometido (M\$592.865), incluye Servicio de Aseo (gasto M\$239.081), Producción de Eventos (gasto M\$118.530), PEM Cuidado Recintos (gasto M\$66.945). Otros-Actividades de Verano (gasto M\$92.880),Arriendos , 46 % comprometido (M\$86.220), incluye arriendos de viviendas, vehículos, equipos y otros.

Servicios Financieros y de Seguros, 68% comprometido (M\$18.670), incluye los seguros de los vehículos municipales.

Transferencias Corrientes : El gasto corresponde a un 49 % (M\$1.076.599 /2.193.579), detallándose en esta cuenta lo siguiente:

Emergencia, 43 % comprometido (M\$7.288); Organizaciones Comunitarias , 31 % (M\$20.275), Bomberos 100% (M\$48.000),Asistencia Social,57 % (M\$104.058)

Educación, 67 % comprometido (M\$403.312); Salud, 25% comprometido (M\$37.500); al FCM, 106 % comprometido (M\$252.657- efectuar modificación presupuestaria).

NOTA: Se debe revisar la cita. 215.24.03.100.001.001 " CxP Transferencias Corrientes- a Otras Municipalidades R.M.N.P"; la cual, tiene un Ppto. Vig. M\$543.249 y registra

M\$0 Obligación Comprometida y M\$0 Obligación Devengada, habiendo transcurrido 6 meses de ejercicio presupuestario.

Adq. Activos No Financieros : En esta cuenta se registra un19 % de obligación comprometida(M\$89.887 /M\$473.215).

Inversión : En esta cuenta se registra una obligación de un33 % (M\$825.880 / M\$2.505.232), teniendo un P. Vig., alto producto de Obras Civiles proyectadas por M\$2.237.597

Esta cuenta incluye " Estudios Básicos" y " Proyectos"

Transf. Capital : 0 %

CxP Servicios de la Deuda : 64 % (M\$202.673 /M\$315.933). - Esta cuenta ha presentado una variación respecto a la información presupuestaria del Primer Trimestre (Enero-Marzo)

,por cuanto, en el Informe anterior se indicó una deuda flotante de M\$420.176, con una obligación comprometida y una obligación devengada de M\$420.119, sin embargo, en el nuevo

Ppto.Vig. Aparece com M\$315.933, es decir, M\$104.243 menos, valor que corresponde a la disminución de la cuenta 215.34.07.001.001.041 " Const.Espacio Publico calle M.Montt",

producto del ajuste de M\$218.565 a M\$114.322.-



D.- RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS:

PAG.08

1.- PERSONAL : RESTRICCION DEL 42 %

Como lo establece el Art.2º inciso séptimo , Ley N° 18.883 (última modificación Ley N° 20.922) y otras disposiciones complementarias, el gasto en personal no puede exceder del 42 % de los siguientes conceptos por ingresos:
Art.1º Ley N° 18.294 (derogado por Ley N° 20.922, del 2016).

INGRESOS PROPIOS (Permanentes -No Permanentes): BASE DE CALCULO PARA RESTRICCION DEL GASTO EN PERSONAL
I.P.P. = Ingresos Propios Percibidos año 2016.

Clasificación Presupuest.	Denominación	Pres.Vig. M\$	Ppto. 2016 I.P.P.
115.03.01.001	Patentes Municipales	118.902	119.036
115.03.01.002	Derechos de Aseo	150.568	164.919
115.03.01.003	Otros Derechos	211.295	272.870
115.03.01.004	Derechos de Explotación	-	1.241
115.03.02.001	Permisos de Circulación	363.452	459.296
115.03.02.002	Licencias de Conducir	45.584	68.737
115.03.03.001	Participación Impto. Territorial	428.090	469.247
115.06.01.001	Arriendo Activos no Financieros	32.025	29.319
115.06.99.001	Otras Rentas de la Propiedad	-	827
115.08.01.000	Recuperación Licencias Medicas	5.000	6.641
115.08.02.001	Multas Beneficio Municipal	103.821	124.302
115.08.02.003	Multas Ley Alcohololes	7.215	8.420
115.08.02.005	Registro Multas Transito R.M.N.P.	6.188	4.869
115.08.02.008	Intereses	4.010	5.055
115.08.03.001	FCM-Participación Anual Trienio	5.356.478	5.317.024
115.08.99.000	Otros (Devoluc-Reintegros-Otros)	9.956	25.297
115.10.03.001	CxC Venta Activos NO Financieros	6.000	-
115.11.00.000	CxC Venta Activos Financieros	-	-
115.12.10.000	Recuperación de Préstamos	33.588	34.736
115.13.03.005	Patentes Minerías	2.462	2.367
TOTAL		6.884.634	7.114.203

NOTA 1: EXCLUIR DEL CALCULO DEL LIMITE DE GASTO EN PERSONAL (42%) LA REMUNERACION DEL ALCALDE SEGUN ART. 69 LEY 18.695.
NOTA 2: SE DEBE EXCLUIR DEL GASTO EN PERSONAL PARA CALCULO DEL 42%, LOS GASTOS ASOCIADOS A LA CTA. 21.04.004 PROG.SERV. COMUNITARIOS (DICT. 78116/2015 Y CIRCULAR 59.463 /2007 CGR)
NOTA 3: SE DEBE EXCLUIR EL GASTO EN BIENESTAR DICT. 78116/2015 Y LEY N° 19.754, art.3°

ANALISIS: La base de calculo para determinar la restricción del gasto anual en personal indicado por la Ley N° 18.883, art. 2° señala que no puede exceder el 42% de los Ingresos Propios Percibidos en el año anterior (2016) . Para el periodo (2017), es de un 21.81 % , inferior en 20.19 % del máximo establecido por la norma (42 %).
Se debe tener presente y especial cuidado que un presupuesto vigente elevado en " Servicios Comunitarios" como es en este caso (M\$633.675), considerando que se debe descontar este valor para su calculo, incide significativamente en el bajo porcentaje con el que aparece la Municipalidad, debiendo revisarse si todos los programas asociados a " Servicios Comunitarios" clasifican como tales.

GASTOS EN PERSONAL : SUBTITULO 21

Imputación	Denominación	Ppto.Vigente M\$
215.21.00.000.000	Gastos en Personal	2.190.005
	SUB- TOTAL	2.190.005

Dcto. Gasto Remun. Anual Alcalde (art.69 Ley 18.695)	47.991	Nota 1 : \$3.999.269 x 12=\$47.991.228
Dcto. Gasto Remun. (PMG) Alcalde (art.69 Ley.18.695)	6.706	Nota 1 :\$.1.676.549 x 4=\$6.706.196
Dcto. Gastos Prestaciones Serv.Comunit. Cta.21.04.004	633.675	Nota 2
Dcto. Gastos en Bienestar (Planta-Contrata)	-	Nota 3
TOTAL	1.501.633	

Gastos Subtítulo 21 * 100	Cálculo	1.501.633
Ingresos Propios		6.884.634
		21.81 %

CUADRO COMPARATIVO RESTRICCION	
Porcentaje Restricción	42%
Porcentaje Real	21.81 %

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art.2° de la Ley N° 18.575 "Ley General de Bases de la Administración del Estado", además de considerar los dictámenes de la CGR sobre la materia .



D.1.- PERSONAL DE PLANTA

PAG.09

Como lo establece el Art.2º, Inciso 4º, de la Ley N° 18.883, los cargos a contratar en su conjunto no pueden representar un gasto superior al 40 % (modificado por Ley N° 20.922, art.5 N°1, letra a) y b)) del gasto en remuneraciones de la planta municipal

GASTO EN PERSONAL DE PLANTA :

Clasificación	Denominación	2017 Ppto.Vigente M\$	Enero-Junio Oblig.Comp.M\$
215.21.01.001.001	Sueldos Base	173,462	86,147
21.01.001.002	Asignación de Antigüedad	13,994	6,987
21.01.001.003	Asignación Profesional	57,109	24,832
21.01.001.004	Asignación de Zona	-	-
21.01.001.007	Asig. DL 3551 de 1981	198,076	108,378
21.01.001.014.001	Incremento Previsional art.2° DL 3501, de 1980	38,036	18,487
21.01.001.014.002	Bonif. Compensatoria de salud art.3° Ley 18566	14,384	7,999
21.01.001.014.003	Bonif. Compensatoria de salud, art.10° Ley 18.675	35,628	19,839
21.01.001.014.004	Bonif. Adicional art.11 Ley 18.675	-	-
21.01.001.015	Asignaciones sustitutivas	20,721	9,042
21.01.001.022	Componente base signación de desempeño(planta)	62,305	17,985
21.01.001.999	Otras asignaciones	-	-
21.01.003.001	Desempeño institucional (planta) PMG	31,568	9,670
21.01.003.002	Desempeño colectivo (planta) PMG	33,229	9,534
21.01.004.005	Trabajos extraordinarios	64,333	32,451
21.01.004.006	Comisiones de servicios en el país(planta)	13,860	6,817
21.03.005.001	Suplencias y Reemplazos	18,154	18,154
	SUB-TOTAL	774,859	376,322
	Dcto. Remun. Alcalde (12 meses) (Nota 1)	47,991	23,996
	Dcto. Remun (PMG) Alcalde (4 cuotas) (Nota 1)	6,706	3,353
	TOTAL	720,162	352,326

NOTA : SUPLENCIAS SIN PPTO. VIG.

ANALISIS:

De acuerdo a lo establecido en el art.2º,incuarto, de la Ley N° 18.883, los cargos a Contrata no podrán representar un gasto superior al 40% del gasto en remuneraciones de la Planta Municipal (P.Vigente Total M\$847.204). El Dictamen N° 30013/94 señala la forma de calculo para ello.

Para el cálculo del porcentaje real del 40% (Contrata) y 10 % (Honorarios) respectivamente, se debe considerar para el SEGUNDO INFORME que el gasto ejecutado acumulado en cada una de las cuentas no supere individualmente las mismas cuentas del presupuesto vigente y que este ultimo este tambien conforme a la norma

Nota 1 : Conforme a lo estipulado en el art. 69, inciso 3°, Ley N°18.695, "las remuneraciones del alcalde y las asignaciones asociadas a ellas no se considerarán para efectos de calcular el límite de gasto en personal de las municipalidades, establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.294".

Nota 2 : Se establece que, conforme al INFORME FINAL N° 601/2016 de la Contraloría Regional, el cual detalla la auditoría a los gastos asociados entre otros al subtitulo 21. " Gastos en Personal", Presupuesto 2015, el cual presenta observaciones, es que esta unidad de control interno ha tomado como base la planilla de calculo para el Personal de Planta indicado en Anexo N° 12, pag.69., replicandose dicho formato para este informe. Se establece además que no se consideran para este calculo las siguientes cuentas:

- 215.21.01.001.009 "Asignaciones Especiales" ppto. Vig. M\$23.107, Oblig. Comprometida M\$9.540
- 215.21.01.001.010 "Asignación Pérdida de Caja", ppto. Vig. M\$265, Oblig. Comprom. M\$55
- 215.21.01.001.019 "Asignación de Responsabilidad Judicial", Ppto. Vig. M\$4.448, Oblig. Comprom. M\$2.217.- Corresponde al Juez del J.P.L.
- 215.21.01.001.025 "Asignación artículo 1° Ley N°19.112"; Ppto. Vig. M\$950, Oblig. Comprom. M\$0
- 215.21.01.001.043 "Asignación artículo 69 Ley N°18.695"; Ppto. Vig. M\$20.744, Oblig. Comprom. M\$10.338, corresponde a la asig de cargo del Alcalde
- 215.21.01.002 "Aportes del Empleador"(incluye Servicio de Bienestar y Otras Cotizaciones Previsionales), Ppto. Vig. M\$23.990, Oblig. Comprom. M\$8.250
- 215.21.01.003.003 "Desempeño Individual", Ppto. Vig. M\$3.307, Oblig. Comprom. M\$1.648. Corresponde a la asignación de incentivo jurisdiccional del Juez (J.P.L.)
- 215.21.01.005 "Aguinaldo", Ppto. Vig. M\$13.688, Oblig. Comprom. M\$5.355. Corresponde a Aguinaldos, Bonos de Escolaridad, Bonos Especiales y Bonificación adicional al Bono de Escolaridad.



D.2.- GASTO PERSONAL DE CONTRATA: Aplica Dictamen N° 030013/94

Clasificación	Denominación	Ppto.Vigente M\$	Enero-Junio Oblig.Comp.M\$
215.21.02.001.001	Sueldo Base	79.507	35.010
21.02.001.002	Asignación de Antigüedad	-	-
21.02.001.003	Desempeño Individual (Asig. Especial Profesional)	6.618	2.161
21.02.001.007	Asig. DL. 3551, de 1981	33.088	19.081
21.02.001.013.001	Incremento Previsional art.2° DL 3501, de 1980	17.064	7.527
21.02.001.013.002	Bonifi. Compensatoria Salud, art.3° L.18.566	2.658	1.364
21.02.001.013.003	Bonifi. Compensatoria Salud, art.10° L.18.675	6.954	3.550
21.02.001.014.001	Asig. Unica art.4° L.18.717	18.198	7.763
21.02.001.021.001	Componente base asignación de desempeño (contrata)	21.910	3.431
21.02.002.001	A. servicios de bienestar	-	-
21.02.002.002	Otras cotizaciones previsionales	9.209	2.370
21.02.003.001	Desempeño Institucional (contrata) PMG	11.101	1.828
21.02.003.002	Desempeño Colectivo (contrata) PMG	6.110	1.737
21.02.004.005	Trabajos extraordinarios (contrata)	35.611	7.355
21.02.004.006	Comisiones de Servicios en el país (contrata)	8.760	2.522
TOTAL		256.788	95.699

TOTAL
GASTO PERSONAL PLANTA
720.162

CALCULO GASTOS PERSONAL A CONTRATA (Formula)

Gastos en Personal *100 20%	Calculo	Ppto.Vigente M\$
Gastos en Personal de Planta		256.788
		720.162

CUADRO COMPARATIVO		RESTRICCION
Porcentaje Restricción		40.00%
Porcentaje Real		35.66 %

ANALISIS:

De acuerdo al cuadro superior, el gasto estipulado en personal a Contrata (Ppto.Vigente) es de un **35.66 %**.
La obligación comprometida hasta Junio 2017 en personal a contrata es de un **14.91 %**.

Nota 1 : Se establece que el incumplimiento de la norma (art. 2°, inciso cuarto, Ley 18.883 " los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al 40 % del gasto de remuneraciones de la planta municipal"), trae consigo responsabilidades administrativas, las cuales, deberán ser determinadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.883, Título V, art.118 al art. 143 Est.Administ.

Nota 2 : Conforme a lo estipulado en el art.3 inciso 1°, ley 19.754 " Autoriza a las Municipalidades para otorgar Prestaciones de Bienestar a sus funcionarios", este indica que " El aporte a los servicios de bienestar no será considerado como gasto en personal para efectos de lo establecido en el artículo 1° de la ley N°18.294, Dictamen N° 78.116/2015.-"

Nota 3 : Se establece que, conforme al INFORME FINAL N° 601/2016 de la Contraloría Regional, el cual detalla la auditoría a los gastos asociados entre otros al subtitulo 21. " Gastos en Personal", Ppto. 2015, el cual presenta observaciones, es que esta unidad de control interno ha tomado como base la planilla de calculo para el Personal de Planta indicado en Anexo N° 12, pag.70, replicándose dicho formato para este informe. Se establece además que no se consideran para este calculo las siguientes cuentas:

- 215.21.02.001.009 "Asignaciones Especiales" (Asig.Art.1° Ley 19.529), Ppto.Vig. M\$15.275, Oblig. Comprometida M\$6.207
- 215.21.02.001.010 "Asignación Pérdida de Caja", Ppto.Vig. M\$389, Oblig. Comprom. M\$46
- 215.21.02.001.028 "Asignación artículo 7 Ley N°19.112", Ppto.Vig. M\$707, Oblig. Comprom. M\$351
- 215.21.02.002.001 "Aportes del Empleador"(incluye a Servicio de Bienestar Y Otras Cotizaciones Previsionales), Ppto.Vig.M\$10.500, Oblig. Comprom.M\$0.-
- 215.21.01.005 "Aguinaldos y Bonos", Ppto.Vig. M\$5.318, Oblig.Comprom. M\$1.482.- Incluye: Aguinaldos, Bonos de Escolaridad, Bonos Especiales y Bonificación adicional al Bono de Escolaridad.

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art.2° de la Ley N° 18.575 "Ley General de Bases de la Administración del Estado", además de considerar los dictámenes de la CGR sobre la materia.



D.3.- PERSONAL A HONORARIOS

Como lo establece el Art. 13 de la Ley N° 19.280, las sumas que cada Municipalidad destina anualmente al pago de Honorarios, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta .

GASTOS PERSONAL A HONORARIOS

Clasificación	Denominación
21.03.001	Honorarios a Suma Alzada
TOTAL	

Ppto. Vig. M\$	71.033
TOTAL	71.033

Enero-Junio	Oblig. Comp. M\$	16.462	TOTAL
	GASTO PERSONAL PLANTA		720.162

CALCULO GASTOS A HONORARIOS (Formula)

Gastos en Personal *100	10%
Gastos en Personal de Planta	

Ppto. Vig. M\$	71.033
Cálculo	720.162

Enero-Junio	Oblig. Comp. M\$	16.462
		71.033

CUADRO COMPARATIVO	RESTRICCION
Porcentaje Restricción	10 %
Porcentaje Real	9.86 %

9.86 %

2.32 %

ANALISIS: De acuerdo al cuadro superior, el gasto estipulado en el Ppto. Vigente en personal a Honorarios es de un 9.86 %, inferior en un 0.14 % sobre el máximo permitido por la norma (10 %) , calculado sobre el presupuesto vigente, por lo que , cumple con la norma.

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la Republica y el art.2° de la Ley N° 18.575 "L.G.B.A.E.",

*** Los Organos de la Administración del Estado someterán su acción a la Constitución y las Leyes. Deberán actuar dentro de su competencia y no tendrán mas atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico. Todo abuso o exceso en el ejercicio de sus potestades dará lugar a las acciones y recursos correspondientes.

Se establece que el incumplimiento de la norma trae consigo responsabilidades (art. 13 Ley 19.280).

*** Las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta. Correspondera al Concejo, al momento de aprobar el presupuesto municipal, y sus modificaciones,prestar su acuerdo a los objetivos y funciones específicas que deban servirse mediante contratación a honorarios, sin perjuicio que la responsabilidad por las contrataciones en forma individual corresponde al alcalde, conforme a las normas legales que rijan la materia. Además de considerar los dictámenes de la Contraloría General de la Republica (CGR) sobre la materia. Ref. Dict. N° 78.001/2010



E.- TRANSFERENCIAS

Como lo establece el Art.5º, letra g), de la Ley Nº 18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades", la subvención y aportes no podrán exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal. Este límite no incluye las subvenciones y aportes que se destinan a actividades relacionadas con la Educación, la Salud y la atención de Menores, que le hayan sido traspasadas a las Municipalidades, en virtud de lo dispuesto en el DFL 1-3063/80 Interior, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

Clasificación	Denominación	M\$	Ppto.Vigente M\$
24	Transferencias		2,193,579
24.03.101.001	Educación	600,000	
24.03.101.002	Salud	150,000	
24.03.090.000	Fondo Común Municipal	239,000	
24.01.005.002	Bomberos	48,000	
	Sub-Total		1,037,000
	Transferencias Netas		1,156,579
	PRESUPUESTO MUNICIPAL		10,720,350

Enero -	Junio
Obligación	Devengada
403,312	1,076,599
37,500	
252,657	
48,000	
	741,469
	335,130

GASTOS EN TRANSFERENCIAS (Formula)

Transf.Netas * 100 / 7%	Cálculo	1,156,579	10.79 %
Presupuesto Municipal		10,720,350	

CUADRO COMPARATIVO	RESTRICCIÓN
Porcentaje Restricción	7.00 %
Porcentaje Real	10.79 %

% gasto Trim	2.2
--------------	-----

ANALISIS SOBRE PRESUPUESTO VIGENTE:

Conforme a lo dispuesto en el art.5º, letra g), de la ley Nº 18.695 "Orgánica Const. de Municipalidades", el gasto máximo destinado a subvenciones no podrá exceder en conjunto al 7% del presupuesto municipal, con exclusiones de lo que se destine a Educación, Salud, FCM y Bomberos.
De acuerdo al cuadro superior, las transferencias presupuestada para el 2017 representan un **10.79 %** superior en **3.79 %** sobre el máximo permitido, por lo que la autoridad deberá presentar la correspondiente modificación presupuestaria para ajustar su Ppto. Vigente .

En el periodo el porcentaje de gasto es de un 2.2 % (maximo 7 %)

Revisado el P. Inicial de esta cuenta, aprobado en 2016, su estimación fue de M\$1.337.465, incrementándose producto de sus modificaciones a M\$1.936.364 (incremento en M\$598.899). Una de las cuentas que reflejan este incremento corresponde a " transferencias a Otras Entidades Públicas"- " A otras Municipalidades R.M.N.P. (Modificación Presupuestaria N° 12, Suplementa en M\$531.249, aprobado por Concejo el 14.03.2017, Decreto Exento N° 712 del 31.03.2017)

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art.2° de la Ley Nº 18.575 "Ley General de Bases de la Administración del Estado", además de considerar os dictámenes de la CGR sobre la materia : N°70.764/2012 , N°34.913/2014, N°45.210/2012, N° 53.212/2011, N°36.393/2002, N° 23.397/1999. -



F.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS

1.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS GLOBALES

1.1.- Coeficiente Presupuesto Vigente (CPVIG)

Justificación : Permite conocer la variación que ha experimentado el Presupuesto Vigente con respecto al P.Inicial

Objetivos : Analizar la formulación del Presupuesto.

CPVIG

(Presupuesto Vigente - Presupuesto Inicial)		Presup. Vigente M\$	CPVIG %	Variación M\$
Presup. Inicial M\$	Presupuesto Inicial			
6,766,228	10,720,350		58.44	3,954,122

ANALISIS : La diferencia entre el P.Inicial y el P.Vigente es de M\$3.954.122, equivalente a un incremento del 58.44 %

Revisado el presupuesto para determinar las cuentas que han tenido esta variación, se pueden identificar las siguientes:

Cta.115.03 " Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades", de M\$1.317.891 a M\$ 1.317.891 (+ 0 %)

Cta.115.05 "Transferencias Corrientes", de M\$0 a M\$221.691 (+100 %)

Cta.115.06 " Rentas de la Propiedad", de M\$32.025 a M\$32.025 (+ 0 %)

Cta.115.08 "C x C Otros Ingresos Corriente", de M\$5.329.326 a M\$5.521.792 (Participación FCM y Otros) (+ 3.6 %).-

Cta.115.10 " C x C Venta de Activos No Financieros" (Vehículos), de M\$6.000 a M\$6.000 (+ 0 %)

Cta.115.12 " C x C Recuperación de Préstamos", de M\$33.588 a M\$33.588 (+ 0 %)

Cta.115.13 "C x C Transferencias para Gastos", de M\$2.462 a M\$159.105.-.

Nota . La variación en esta cuenta se registran los ingresos por proyectos aprobados por SUBDERE , correspondiendo a la fecha por PMU M\$156.643

Cta.115.15 " Saldo Inicial", de M\$44.936 a M\$3.428.258 (incluye S.I. de Proyectos por M\$156.959) . Principal modificación de esta cuenta corresponde a la N° 12 (Suplementa S.I. en M\$2.050.063), sesión de Concejo extraordinario del 31.03.2017, aprobada por Decreto exento N° 712 del 31.03.2017.-



G.- COEFICIENTE DE DEPENDENCIA DEL FONDO COMUN MUNICIPAL (CDFCM)

Justificación : Mide el grado de dependencia de los ingresos en relación al F.C.M.

Objetivos : Medir gestión de ingresos permanentes autogenerados

CDFCM	Fondo Común Municipal	Cálculo
	Ingresos Propios	$\frac{5,356,478}{6,884,634}$

F.C.M. (Ppto Vig.) Partida 115.08.03.001 M\$	Ingresos Propios M\$	CDFCM %
5,356,478	6,884,634	77.80

Diferencia
1,528,156

ANALISIS: Claramente queda establecido que la Municipalidad tiene una alta dependencia del FCM respecto a los ingresos que aporta al presupuesto, específicamente en su relación con los Ingresos Propios Permanentes, equivalente a un 77.8 % del total.



H.- APORTES A SERVICIOS TRASPASADOSAREA EDUCACION (215.24.03.101.001.001)

INGRESOS	PRESUP. INICIAL M\$	PRESUP. VIGENTE M\$	INGRESOS DEVENGADOS M\$	INGRESOS PERCIBIDOS M\$	% ESTRUCT. SOBRE PPTO. VIG.	% AVANCE SOBRE PPTO. VIG.
Aportes Municipales	600,000	600,000	403,312	403,312	5.60	67.22
TOTAL	600,000	600,000	403,312	403,312	5.60	67.22

ANALISIS: La Municipalidad ha transferido en el periodo un 67.22 % de lo comprometido sobre el nuevo Ppto. Vigente.

Los recursos transferidos han sido exclusivamente para cubrir la totalidad o diferencias del pago de las cotizaciones previsionales mensuales.

AREA SALUD (215.24.03.101.002.001)

INGRESOS	PRESUP. INICIAL M\$	PRESUP. VIGENTE M\$	INGRESOS DEVENGADOS M\$	INGRESOS PERCIBIDOS M\$	% ESTRUCT. SOBRE PPTO. VIG.	% AVANCE SOBRE PPTO. VIG.
Aportes Municipales	150,000	150,000	37,500	37,500	1.40	25.00
TOTAL	150,000	150,000	37,500	37,500	1.40	25.00

ANALISIS La Municipalidad ha transferido en el periodo un 25 % de lo comprometido sobre el nuevo Ppto. Vigente.



I.- GASTO COMPROMETIDO

El Gasto Comprometido de pago corresponde a las siguientes cuentas, según balance de ejecución presupuestaria acumulada al 30 de Junio del 2017, en relación a Obligación Comprometida menos Obligación Devengada.-

IMPUTACION	CUENTA	Presupuesto Vigente M\$	Obligación Comprometida M\$	Obligación Devengada M\$	Gasto Comprometido M\$	% Estructural
21	C x P Gastos en Personal	2,190,005	1,010,196	1,003,214	6,982	3.07
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	2,940,640	1,310,046	1,189,740	120,306	52.85
23	C x P Prestaciones de Seguridad	-	-	-	-	-
24	C x P Transferencias Corrientes	2,193,579	1,076,598	1,073,316	3,282	1.44
26	C x P Otros Gastos Corrientes	21,746	7,176	7,176	-	-
29	C x P Adquisición de Activos No Financieros	473,215	89,887	59,720	30,167	13.25
31	C x P Iniciativas de Inversión	2,505,232	825,880	759,089	66,791	29.34
33	C x P Transferencias de Capital	30,000	-	-	-	-
34	C x P Servicio de la Deuda	315,933	202,673	202,574	99	0.04
35	Saldo Final de Caja	50,000	-	-	-	-
	TOTAL	10,720,350	4,522,456	4,294,829	227,627	100.00



SEGUNDA PARTE:
PRESUPUESTO AREA EDUCACIÓN (ENERO-JUNIO 2017) acumulado.

A.- PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Imputación	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Devengados M\$	Ingresos Percibidos M\$	% Estruct. Sobre Ppto.Vigente	% Avance Sobre Ppto.Vigente
115.00.000.	Deudores Presupuestarios	2,853,000	4,123,260	3,272,006	2,340,746	100,00	56,77
115.05	Transferencias Corrientes	2,800,000	3,080,500	2,229,760	2,229,760	74,71	72,38
115.08	CxC Otros Ingresos Corrientes	52,000	111,500	110,986	110,986	2,70	99,54
115.15	Saldo Inicial de Caja	1,000	931,260	931,260	931,260	22,59	
	TOTAL	2,853,000	4,123,260	2,340,746	2,340,746	100,00	56,77

Nota: El Total de Ingresos Percibidos no considera el monto del Saldo Inicial.

ANALISIS ESTRUCTURAL: Del cuadro superior se desprende que estructuralmente la cuenta "Transf.Corrientes" representa el mayor porcentaje de estimación de ingresos del presupuesto vigente (74,71 %), conformada por la Subvención de Escolaridad (M\$1.494.000), Otros Aportes (M\$886.500); convenio JUNJI (M\$100.000) y de la Municipalidad (M\$600.000)

ANALISIS FINANCIERO: Se efectuará un análisis por "Item":
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (115.05)

Respecto de la subvención Fiscal Escolar Mensual, se ha percibido M\$1.000.913, de un Ppto. Vig. M\$1.300.000, lo que representa un 77 % de lo estimado para el año.

Respecto de la Subvención para Educación Especial, se ha percibido M\$200.049 de un Ppto. Vig. M\$194.000, lo que representa un 103 %.

Respecto de la Subv. Escolar Preferencial (SEP), se ha percibido M\$373.853 de un Ppto. Vig. M\$614.000, lo que representa un 61 % de lo estimado para el año.

Respecto a Fdo. Apoyo a la Educación Pública, se ha percibido M\$0.-

Respecto a "Otros", se ha percibido M\$179.884 de un Ppto.Vig. M\$272.500, lo que representa un 66%.- (en esta cuenta se ingresan recursos por Bono Desempeño Laboral, Asistente de la Educación Bono vacaciones para personal DAEM, Subvención de Mantenimiento Anual Establecimientos, Bono Excelencia Académica)

Respecto a "Anticipo de Subvención Escolar", se ha percibido M\$0

Respecto del Convenio JUNJI-Pueblo de Viudas, se ha percibido M\$48.306 de un P. Vig. M\$60.000, representando un 80 % de lo estimado para el año.

Respecto del Convenio JUNJI-Cardonal de Panilongo, se ha percibido M\$23.443 de un P.Vig. M\$40.000, representando un 58% de lo estimado para el año.

Respecto a la obligación presupuestaria de la Municipalidad al Ppto. De Educación, se ha transferido M\$403.312, de un Ppto. Vig. M\$600.000, representando un 67 % de lo estimado para el año.

C. x C OTROS INGRESOS CORRIENTES (115.08)

Respecto a la Cta. "Otros Ingresos Cte", Recuperaciones y Reembolsos, "Licencias (Isapre-Fonasa), de un P.Vig. M\$98.000 se ha percibido M\$96.953, representando un 99 % de lo estimado para el año.

Respecto a la Cta. "Otros", de un P. Vig. M\$13.500 se ha percibido M\$14.033, representando un 104 %.- Corresponde a reintegros.

SALDO INICIAL DE CAJA (115.15).

Respecto a la Cta. "S.I. Caja" (115.15.01.001.001.001), de un P. Vig. M\$1.000, percibido M\$1.000 (100%).

Respecto a la Cta. "S.I. Caja" (115.15.01.001.002), Fondos de Programas, P.Vig. M\$996.200 (S.I.Caja M\$29.060 -S.I.Caja -Pro Ret. M\$32.300; S.I.Caja-SEP M\$300.900, S.I.Caja-FAE M\$468.000, S.I. Caja MOV. M\$33.000).

NOTA: Se establece que existe una variación del S.I. Caja de la Cta. 115.15.01.001.002.001, la cual en el trimestre anterior (Enero-Marzo), se informó por Educación un Ppto. Vig. M\$95.000, el cual, durante el Segundo Trimestre 2017 es modificada a un Ppto.Vig. M\$29.060 (Modificación Presupuestaria N° 19, aprobada por Decreto Exento N° 115 del 30.05.2017). Se rebaja esta cuenta de ingresos en M\$65.940. Revisada la modificación para justificar la rebaja se consideró "Suplementar" la cuenta de recuperación de Licencias por M\$23.000 y la cuenta Otros Ingresos por M\$7.000 = M\$30.000, y también se rebajan M\$35.940 de la cuenta " Sueldos" 215.21.01.001.001 (Personal de Planta), considerando esta rebaja en " Sueldos", contraria a la estimación anual de gasto asociado a esta cuenta, por lo que se solicita ejecutar el análisis del presupuesto actual, estimar su proyección y presentar las adecuaciones pertinentes lo antes posible (dentro del tercer trimestre).

ANALISIS PPTO.INICIAL vis PPTO. VIGENTE (VARIACION)

La diferencia que existe entre el Pto Inicial (M\$2.853.000) y Ppto. Vig. (M\$4.123.260) es de M\$1.270.260, por lo que su variación fue de +44 %, porcentaje de variación que está dado principalmente por (+) M\$280.500 en Transferencias Corrientes; (+) M\$59.500 en Otros Ingresos y (+) M\$930.260 en Saldo Inicial de Caja Fondos de Terceros (Pro Retención, Proyecto de Integración, Ley SEP, FAE, otros).



B.- PRESUPUESTO DE GASTOS (EDUCACION) ENERO - JUNIO 2017 (acumulado)

Clasificación Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Obligación Comprometido M\$	Obligación Devengada M\$	Gasto Comprometido M\$	% Estruct. Sobre Ppto.Vig.	% Avance Trim. Sobre Ppto.Vig.
215.00.000.000	Acreedores Presupuestarios	2.853.000	4.123.200	2.512.705	2.355.845			60.94
215.21	Gastos en Personal	2.393.000	2.593.060	1.881.757	1.881.757	-	62.89	72.57
22	Bienes y Servicios Consumo	410.000	1.059.200	311.616	174.953	136.663	25.69	29.42
23	Prestaciones de Seguridad	15.000	28.840	25.994	25.994	-	0.70	90.13
24	Transferencias Corrientes	4.000	32.500	1.118	205	913	#DIV/0!	3.44
25	Ingresos al Fisco	-	-	-	-	-	-	#DIV/0!
26	C x P. Otros Gastos Corrientes	-	37.300	17.519	17.519	-	0.90	46.97
29	Adquis. Act. No Financieros	30.000	179.700	83.036	63.752	19.284	4.36	46.21
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-	#DIV/0!	#DIV/0!
34	C x P Servicio de la Deuda	-	191.600	191.665	191.665	-	4.65	100.03
35	Saldo Final Caja	1.000	1.000	-	-	-	0.02	-
	TOTAL	2.853.000	4.123.200	2.512.705	2.355.845	156.860		60.94

ANALISIS: Estructuralmente el mayor porcentaje del presupuesto de gastos corresponde a la cuenta "Personal" con un 62.89 % del total, un 25.69 % se dispone para operación en Bienes y Servicios de Consumo, y un 14.42 % para otras cuentas menores.

Respecto a " Gasto en Personal", Ppto. Vigente el detalle es: Planta M\$1.132.060, Oblig. Comprom. M\$784.635 (69%); Contrata M\$524.500, oblig. comprometida M\$400.093 (76%); Honorarios M\$24.000, oblig. Comprometida M\$900 ; C-del Trabaj. M\$871.500, Oblig. Comp. M\$670.384 (44 %); Suplenias y Reemplazos M\$ 1.000, Obli. Comp M\$0, y Otras P Vig. M\$40.000 Oblig. Comp. M\$25.745 (64 %).-

NOTA: Considerando el avance del gasto del ejercicio presupuestario al primer semestre, los presupuestos vigentes en cada cuenta y sus saldos, las proyecciones de gasto para el resto del año, se solicita efectuar un análisis y posterior reformulación del presupuesto sobre este ítem, de tal manera de cubrir efectivamente los gastos asociados a todo el personal de educación.

Respecto a ""Bienes y Servicios de Consumo", se detallan los siguientes gastos: Alimentos M\$22.884 (35%); Textiles M\$5.323 (59%); Combustible M\$2.540 (16%); Materiales Uso Cte. M\$148.228 (34%); Servicios Básicos (Electricidad-Agua-Gas-Teléfono-Internet) M\$26.489 (29%); Mantenimiento y Repar. M\$75.569 (62%); Publicidad M\$539 (18%); Servicios Generales M\$2.609 (9%); Arriendos M\$10.744 (12%); Servicio Financieros y de Seguros M\$351 (5%); Servicios Técnicos y Profesionales M\$14.253 (8%); Otros Gastos Bs. Ss. M\$2.086 (12%).-

Respecto a CxP Prestaciones de Seguridad-Desahucio e Indemnizaciones (Ppto. Vig. M\$28.840). Obligación comprometida M\$25.994 (90%). Estos corresponden a los pagos por término de la relación laboral por invalidez del Docente Emilio Rubilar Araya (Decreto Exento N° 4098 del 14.11.2016), del cese de funciones del docente Sr. Manuel Allendes Galaz (Decreto Exento N° 902 del 14.03.2017), y del pago de indemnización por término de contrato de trabajo, según artículo 161 del C° T° de la funcionaria Beatriz Hagel Cabrera (Decreto Exento N° 1879 del 05.05.2017).

Respecto a " Transferencias Corrientes (Premios y Otros)" con un Ppto. Vig M\$32.500, Oblig. Comp. M\$1.117 (3%).-

Respecto a C x P Otros Gastos Corrientes - Devoluciones, con un Ppto. Vig. M\$37.300, existe oblig. Comprometida M\$17.159 (46%).- Estos egresos corresponden a M\$7.065 por devolución a la JUNJI de saldo 2016 de Jardín y Sala Cuna Pueblo de Viudas, de M\$796 a la JUNJI por Jardín y Sala Cuna Cardonal de Panilongo, además de M\$3.054 por devolución de Remanente de Bono desempeño laboral de los Asistentes de la Educación y de M\$4.785 de devolución de excedentes de Fondos de Revitalización años 2013 y 2014. Por último, se registra un egreso de M\$1.458 por devolución del Plan de Superación Profesional del año 2015 el cual no fue ejecutado.

Respecto a "C x P Adqui. Activos No financieros", se detalla lo siguiente: P. Vig. M\$179.700, Oblig. Comprometida M\$83.036, desglosada en Mobiliario M\$8.742 (24%), en Maquinas y Equipos M\$6.058 (32%), en Equipos Informat. M\$63.393 (55%) y en Programas Informáticos M\$4.393 (63%).-

Respecto a " Servicio de la deuda", se detalla lo siguiente: Deuda Flotante año anterior M\$191.665.-

NOTA: De acuerdo al Presupuesto Vigente 2017, gasto en Personal, se deberá revisar cumplimiento de la Ley N° 19.070 (Estatuto de los Profesionales de la Educación), artículo 26, el cual señala: " El número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en una misma Municipalidad o Corporación Educacional, no podrá exceder del 20% del total de horas de la dotación de las mismas, a menos que en la comuna no haya suficientes docentes que puedan ser integrados en calidad de titulares, en razón de no haberse presentado postulantes a los respectivos concursos, o existiendo aquellos, no hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases de los mismos. Los docentes a contrata no podrán desempeñar funciones docentes directivas. Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art 2° de la Ley N° 18.575 "Ley General de Bases de la Administración del Estado", además de considerar los dictámenes de la CGR sobre la materia: N°70.764/2012, N°34.913/2014, N°45.210/2014, N°36.393/2002, N° 23.397/1999.-



A.- PRESUPUESTO INGRESOS

Imputación	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Devengados M\$	Ingresos Percibidos M\$	% Estruct. Sobre Ppto. Vigente	% Avance Acum. Sobre Ppto. Vigente
115	Deudores Presupuestarios	481,500	962,974	391,487	391,487	100.00	40.65
.05	Transferencias Corrientes	474,000	738,074	389,390	389,390	76.65	52.76
.08	CxC Otros Ingresos Corrientes	2,500	2,500	2,097	2,097	0.26	83.88
10	C x C Venta Activos No Fin.	-	-	-	-	-	#¡DIV/0!
15	Saldo Inicial de Caja	5,000	222,400	222,400	222,400	23.10	100
	TOTAL	481,500	962,974	391,487	391,487	100.00	40.65

NOTA: El Total de Ingresos Percibidos no considera el monto del Saldo Inicial de Caja.

ANALISIS : La cuenta " Transferencias Corrientes" (115.05.) estructuralmente (76.55 %) es la que ocupa el mayor porcentaje del Presupuesto total , la cual está compuesta con los recursos que aporta el Servicio de Salud M\$582.329 (Per cápita y Programas) del Tesoro Público M\$5.245 y de la Municipalidad M\$150.500.-

Respecto al análisis de los Ingresos Percibidos acumulados durante el periodo (Enero-Junio), encontramos lo siguiente:

** Atención Primaria (Cta. 115.05.03.006.001.001) , M\$193.144 (50%) , de un Ppto. Vig. M\$389.173.-

** Aportes Afectados (115.05.03.006.002) , M\$153.502 (79%) , de un Ppto. Vig. M\$193.156.- En esta cuenta se incorporan los ingresos de diferentes programas detallándose los principales respecto a sus montos (P. Vigente) : Apoyo Gestión Local M\$30.500, Mejoramiento Acceso Atención Odontológica M\$31.070; Prog. Odontológico Integral M\$35.623; Prog. Mejoría Equidad Rural M\$18.072; Prog. IRA-ERA M\$13.007, Programa Atención de Urgencia M\$20.940; Programa Resolutividad M\$15.220.-

En general, los ingresos percibidos de los programas corresponden al 70% de su total, lo cual está determinado en cada uno de los convenios suscritos, modalidad de pago.

** Otras Transferencias del Tesoro Público (Cta. 115.05.03.007.999.001) M\$5.245 (100%) de un P. Vig. M\$5.244.-

** De la Municipalidad (Cta. 115.05.03.101.001.001), Ing. Perc. M\$37.500 (25 %) de un Ppto. Vig. M\$150.500

** Licencias Isapre-Fonasa (Cta. 115.08.01.002.001.001). Ing. Perc. M\$489 (20 %) de un Ppto. Vig. M\$2.500.-

** Saldo Inicial de Caja- Propios- (115.15.01.001.001.001), Ingresos Percibidos M\$190.535, Ppto. Vig. M\$190.535

** Saldo Inicial de Caja- Programas - (115.15.01.001.003....), P. Vigente M\$31.865

NOTA 1: Teniendo presente los antecedentes informados en el ejercicio presupuestario 2016 respecto al Saldo Inicial de Caja, y al "Informe de Auditoría 2016" realizado por esta Dirección al Departamento de Salud, el cual se encuentra publicado en www.pichilemu.cl, transparencia activa, se solicita desagregar e identificar la composición de los M\$190.535, con la finalidad de determinar aquellos recursos que corresponden a saldos de programas de los ejercicios presupuestarios anteriores, conforme a los Convenios suscritos y sus cláusulas de devoluciones , si corresponde.

Nota 2 : Efectuar Modificaciones Presupuestarias en cuentas con "Ingresos Percibidos" , pero sin Presupuesto Vigente (Ej. cuentas menores en "Aportes Afectados" 115.05.03.006.002....) y en " C x C Otros Ingresos Corrientes" Cta. N° 115.08.99...



B.- PRESUPUESTO GASTOS (SALUD) ENERO - JUNIO 2017 Acumulado

Clasificación Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Obligación Comprometido M\$	Obligación Devengada M\$	Gasto Comprometido M\$	% Estruct. Sobre Ppto. Vig.	% Avance Trim. Sobre Ppto. Vig.
215.00.000.000	Acreedores Presupuestarios	481.500	963.074	334.001	328.839	-	100	100
215.21	Gastos en Personal	370.910	495.622	222.033	222.015	18	51.5	44.8
22	Bienes y Servicios Consumo	76.040	151.074	29.294	25.280	4.014	15.7	19.4
24	Transferencias Corrientes	26.000	46.940	33.370	33.370	-	4.9	71.1
26	C x P Gastos Corrientes	-	216.204	-	-	-	22.4	-
29	Adquic.Act.No Financieros	7.500	52.184	49.299	48.169	1.130	5.4	94.5
34	Servicio de la Deuda	1.000	1.000	5	5	-	0.10	0.50
35	Saldo Final Caja	50	50	-	-	-	0.0	-
	TOTAL	481.500	963.074	334.001	328.839	5,162	100	35

ANALISIS:La partida "gasto en Personal" representa el mayor porcentaje estructural de gasto del total del presupuesto de salud, con un 51.5 %, seguido " Gastos Corrientes", con un 22.4 % y " Bienes y Servicios de Consumo" con un 15.7 %.- Claramente se aprecia que al igual que el presupuesto de educación, como servicios traspasados, sus mayores gastos son en materia de personal (Planta-Contrata-Honorarios), el cual, permite cumplir con el recurso humano contratado los objetivos institucionales del Area Salud Municipal en la comuna.

* **Respecto a " Gasto en Personal"**, se detalla lo siguiente: Planta , P.Vig. M\$ 170.804, Oblig. Comp. M\$86.756 (51%) ; Contrata , P. Vig.M\$270.531, Oblig. Comp.M\$126.685 (46%), Otras Remuneraciones (Honorarios), P. Vig. M\$54.287, Oblig. Comp. M\$9.592 (18%).-

* **Respecto a " Bienes y Servicios de Consumo"**, se detalla lo siguiente como Obligación Comprometida : Alimentos M\$185 (18%) , Textiles y Vestuario M\$2.500 (96%) , Combustible M\$945 (25%) , Materiales de Uso Cte. M\$18.729 (28%), Servicios Básicos M\$1.328 (20%),Mantenimiento M\$84 (0,7 %), Publicidad M\$0, Servicios Generales M\$2.278 (53%), Arriendos M\$96 (14%) , Servicios Financieros y Seguros M\$2.412 (38%), Servicios Técnicos Profesionales M\$720 (1.5 %), Otros Gastos en Bienes y Servicios M\$18 (3 %).-

* **Respecto a "C x P Transferencias Corrientes"**, se tiene como oblig. comprometida M\$33.370 (71 %) el cual corresponde especialmente a la cta. "A Otras Entidades Publicas (Dir.Servicio de Salud), convenio con Hospital Pichilemu M\$12.430, y Convenio SAPU M\$20.940

* **Respecto a " C x P Otros Gastos Corrientes"**, se tiene la cuenta , Ppto. Vigente " Devoluciones" con M\$216.104 (este valor se encuentra directamente relacionado con lo estipulado en el S. Inicial de Caja , tanto de ejercicios presupuestarios anteriores (saldos propios y de terceros) como de programas, por lo que está condicionado al detalle de su composición .

* **Respecto a "C x P Adquisición de Activos No Financieros"**, por M\$49.298 (95%), de acuerdo al siguiente detalle: Vehículo M\$44.351 (100%), Mobiliario M\$1.554 (76 %),Maquina y Equip. M\$1.601 (87%), Equipos Informáticos M\$1.792 (46%).-

NOTA : De acuerdo al Presupuesto Vigente 2017, Gasto en Personal se deberá revisar el cumplimiento de la Ley N° 19.378 (Estatuto de Atención Primaria de Salud)", artículo 14, el cual señala : " El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Asimismo, se considerarán funcionarios con CONTRATO A PLAZO FIJO los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario. EL NUMERO DE HORAS CONTRATADAS A TRAVES DE ESTA MODALIDAD NO PODRA SER SUPERIOR AL 20% DE LA DOTACIÓN. En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo...."

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art.2° de la Ley N° 18.575 "Ley General de Bases de la Administración del Estado", además de considerar los dictámenes de la materia : Dict.N°034913N14, N° 003679N05)



ANEXOS



MEMORANDUM N° 058/2017 /

DE : DIRECTOR DE CONTROL

A : DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBROGANTE
SRA. ELIZABETH LOPEZ MADRID

REF. : SOLICITA INFORMACION PRESUPUESTARIA-
SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL 2017

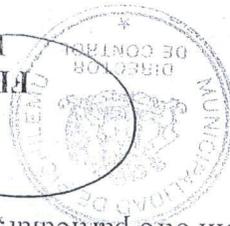
1.- Teniendo presente las obligaciones que emanan del cumplimiento a lo estipulado en la Ley. N° 18.695, artículo 29, letra d), respecto a las funciones de la Dirección de Control, esta unidad debe elaborar y entregar el Segundo Informe Trimestral (periodo Enero- Junio 2017) acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario, y otros antecedentes, por lo que tengo a bien solicitar la entrega de la siguiente información (plazo máximo Lunes 17 de Julio del 2017):

- Balance de la Ejecución Presupuestaria Acumulada (Ingresos- Gastos) en M\$, hasta clasificador (6), periodo Enero- Junio 2017.-
- Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales (adjuntar documento que acredite dicha situación desde Abril a Junio del 2017).
- Estado de cumplimiento de los aportes que la Municipalidad debe efectuar al FCM (adjuntar documento que acredite dicha situación desde Abril a Junio del 2017).
- Estados de las Conciliaciones Bancarias (adjuntar documento que acredite dicha situación desde Enero a Junio del 2017).
- Cantidad de Personal (Planta, Contrata, Contrata, Código del Trabajo, Honorarios), periodo Abril-Junio 2017.

2.- La información presupuestaria solicitada comprende el periodo desde el 01 de Enero al 30 de Junio del 2017.-

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.

FRANCISCO VIDAL ARRAÑO
DIRECTOR DE CONTROL



Pichilimu, 06 de Julio del 2017.-



MEMORANDUM N° 059/2017 /

DE : DIRECTOR DE CONTROL

A : JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
SR. CRISTIAN POZO PARRAGUEZ

REF. : SOLICITA INFORMACION PRESUPUESTARIA-
SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL 2017

1.- Teniendo presente las obligaciones que emanan del cumplimiento a lo estipulado en la Ley. N° 18.695, artículo 29, letra d), respecto a las funciones de la Dirección de Control frente al H. Concejo Municipal, debiendo para ello elaborar y entregar el Segundo Informe Trimestral (periodo Enero-Junio 2017) acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario, y otros antecedentes, es que tengo a bien solicitar la entrega de la siguiente información (plazo máximo Lunes 17 de Julio del 2017):

- Balance de la Ejecución Presupuestaria Acumulada (Ingresos- Gastos) en M\$, hasta clasificador (6), periodo Enero- Junio 2017.-
- Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios del departamento (adjuntar documento que acredite dicha situación desde Abril a Junio del 2017).
- Estado de las Conciliaciones Bancarias (adjuntar documento que acredite dicha situación desde Enero hasta Junio del 2017)
- Cantidad de Personal contratado (detalle de la modalidad).

2.- La información presupuestaria solicitada comprende el periodo desde el 01 de Enero al 30 de Junio del 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.

FRANCISCO VIDAL ARRAÑO
DIRECTOR DE CONTROL



Pichilemu, 06 de Julio del 2017.-

c.c.
- Habilitada de Salud
- Archivo



Reserva
Folio N° 572
07/07/17



MEMORANDUM N° 060/2017

DE : DIRECTOR DE CONTROL

A : JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
SR. CIRO DIAZ ITURBE

REF. : SOLICITA INFORMACION PRESUPUESTARIA-
SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL 2017

1.- Teniendo presente las obligaciones que emanan del cumplimiento a lo estipulado en la Ley. N° 18.695, artículo 29, letra d), respecto a las funciones de la Direccion de Control frente al H. Concejo Municipal, debiendo para ello entregar el *Segundo Informe Trimestral (periodo Enero-Junio 2017)* acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario y otros antecedentes, es que tengo a bien solicitar la entrega de la siguiente información (plazo máximo Lunes 17 de Julio 2017):

- Balance de la Ejecución Presupuestaria Acumulada (Ingresos- Gastos) en M\$, hasta clasificador (6), periodo Enero - Junio 2017.-
- Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de todo el personal, independiente de su calidad jurídica y/o estatuto (adjuntar documento que acredite dicha situación desde Abril a Junio del 2017).
- Estados de las Conciliaciones Bancarias (adjuntar documento que acredite dicha situación desde Enero a Junio 2017)
- Cantidad de Personal contratado (detalle N° Docentes, No Docentes, Otros)
- Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente (adjuntar documento que acredite dicha situación desde Abril a Junio del 2017).

2.- La información presupuestaria solicitada comprende el periodo desde el 01 de Enero al 30 de Junio del 2017.-

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.

FRANCISCO VIDAL ARRAÑO
DIRECTOR DE CONTROL



c.c.
- Habilitada DAEM
- Archivo

Pichilemu, 06 de Julio del 2017.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DEPARTAMENTO DE SALUD

MEMORANDUM---N°572/2017

02/02/17



DE : JEFE DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

A : DIRECTOR DE CONTROL

SR. FRANCISCO VIDAL ARRAÑO

1. Junto con saludar, remito a Ud., Informes solicitados según Memorandum N°059 de fecha 06.07.2017.:

1. Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulada (Ingresos y gastos) en M\$, hasta clasificador (6), periodo abril - junio 2017.
2. Se adjunta comprobante de pago de cotizaciones previsionales de los meses abril - junio 2017 (PREVIREDA).
3. Respecto a las conciliaciones bancarias del Departamento de Salud, debo señalar a Ud., que estas son realizadas por la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Se informa además la cantidad de personal vigente al 30.06.2017.
 - Personal Planta : 11.-
 - Personal Contrata: 22.-

Sin otro particular, se despide atentamente,

[Handwritten signature]

DDC
JEFE
DIRECCION
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

KRISTIAN POZO PARRAGUEZ
Jefe Depto. Salud Municipal

[Handwritten signature]

MARCELA MARTINEZ GONZALEZ
VºBº HABILITADA D.S.M.

CPP/mmg
DISTRIBUCIÓN
- Citada.
- HABILITADA SALUD
- ARCHIVO D.S.M.



CIRO DIAZ TURBE
 Jefe DAEM Pichilemu

D. A. E. M. I.
 DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

- La cantidad total del personal contratado por este Departamento al mes de junio es de 432 personas.
- Las cotizaciones previsionales al 30.06.2017 es de M\$68.033.-, y a la fecha de este memo se encuentran canceladas. (adjunta fotocopia)
- El perfeccionamiento docente se encuentra al día. (adjunta copia)
- Las conciliaciones bancarias, se encuentra al día. (adjunta fotocopia.)

- Personal Docente Titular : 105 personas
- Personal Docente Contrata : 81 personas
- No docente : 246 personas

Respecto a la cantidad del personal de nuestro departamento detallo lo siguiente:

- Balance de la Ejecución Presupuestaria Acumulado Ingresos 2º Trimestre
- Balance de la Ejecución Presupuestaria Acumulado Gastos 2º Trimestre

envío a Ud., lo siguiente:

1.- De acuerdo a la normativa legal, y memorándum N° 060 de fecha 06.07.2017, adjunto

**A : DIRECTOR DE CONTROL
 DON FRANCISCO VIDAL ARRANO**

DE : JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL DE PICHILEMU

PICHILEMU, Julio 11 de 2017.

MEMORANDUM N°1971/2017.-/

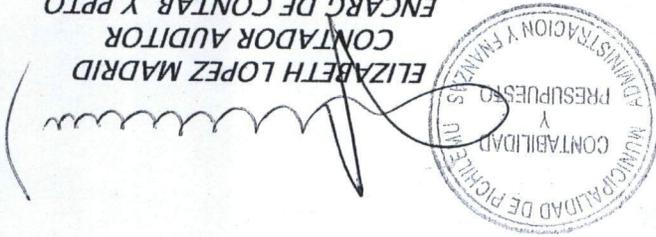
I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION





DISTRIBUCION
INDICADO
Cc
DAF
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
ENCARG. DE CONTAB. Y PPTO.
CONTADOR AUDITOR
ELIZABETH LOPEZ MADRID



2.- Sin otro particular, atte.

1.- Junto con saludarlo remito a Ud. Balance de la Ejecución Presupuestaria Acumulado al 30/06/2017

Pichilemu, 28 de Julio de 2017

A : DIRECTOR DE CONTROL

DE : ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PPTO.

MEMORÁNDUM 47/2017

MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PPTO.

MEMORANDUM Nº 384/17

DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

A: UNIDAD DE CONTROL
Sr. Francisco Vidal Arriño

PICHILEMU, 10 de agosto de 2017

1.- Junto con saludarle y dando respuesta a memorándum Nº058 del 06-07-17 me permito hacer llegar documentación para el 2do. Informe Trimestral del año en curso:

- Con respecto a las cotizaciones previsionales se encuentran canceladas (se adjunta fotocopia de documentos de pago).
- Estado de cumplimiento Fondo Común se encuentra al día (se adjunta planilla).
- Conciliación Bancaria cuenta corriente Nº 39009000031 se encuentra licitada a través del portal Chile compras.

• Con respecto al personal en el periodo abril – junio 2017:

Planta: abril 36, mayo 36, junio 36 funcionarios.

Contrata: abril 34, mayo 35, junio 37 funcionarios.

Suplencias: abril 5, mayo 5, junio 4 funcionarios.

Código del Trabajo: abril 5, mayo 1, junio 1 funcionario.

Saluda atentamente a usted.



ELIZABETH LOPEZ MADRID

Directora DAF (S)

